



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00460 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 30 de noviembre de 2022 11:55 am del oficio No. 1759, al canal digital ofiregispurificacion@supernotariado.gov.co, mediante el cual, se le solicitó corregir la anotación No. **5** del certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. **368-13865**, en la medida en que la cautela de embargo se decretó respecto de la cuota parte, denunciada como propiedad del ejecutado **HERNANDO CORRECHA ALARCÓN**, equivalente al 20% del mismo y no sobre la totalidad del inmueble, pese al pago efectuado de los derechos de registro por la suma de **\$25.100,00** (fl.19), sin que en la hora actual no se haya acreditado su cabal cumplimiento, requiérase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto y el pago de los derechos de registro efectuado.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **17** hoy **14/03/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663c0cd793e053ac676bb2f66a4b5115e4299b85874fc9ac9798435f8b97ac05**

Documento generado en 10/03/2023 05:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>